



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO	FREDY LOPEZ RENDON
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA.
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00267-00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, instaurado por BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderada judicial, en contra de FREDY LOPEZ RENDON.

Revisada en su integridad la demanda de la referencia, este Despacho observa que la demanda se encuentra dirigida al "*JUEZ CIVIL MUNICIPAL QUIMBAYA (REPARTO)*", siendo lo correcto Juez Promiscuo Municipal (Reparto). (Numeral 1º Artículo 82 C.G.P.).

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la solicitud de ejecución presentada por BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderada judicial, en contra de FREDY LOPEZ RENDON.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a la abogada ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.120.553 y T.P. 249.373 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.